

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1825

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, en expediente 37880/24, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación núm. 1 del Plan Especial del Área de Intervención F-52-1, instancia de G.U.V en representación de Rosales del Canal Sociedad Cooperativa Aragonesa, según proyecto aportado en fecha 14 de noviembre de 2024, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 19 de noviembre de 2024 y el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 7 de febrero de 2025.

Segundo. — Resolver la alegación formulada en el trámite de información pública por la Junta de Compensación del Área de Intervención F 52-1, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 11 de noviembre de 2024, del que se adjunta copia.

Tercero. — Publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) el presente acuerdo junto con las normas urbanísticas del Plan Especial del Área F 52-1, previa remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de una copia del proyecto en soporte digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6, por remisión del artículo 85.2, y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Se completa el artículo 3.3.1 de las ordenanzas reguladoras del plan especial, concretamente el apartado de «condiciones de posición y ocupación de la planta» para que recoja la siguiente redacción:

Art. 3.º 3. Edificación vivienda colectiva en régimen de protección pública y otros usos.

Art. 3.º 3.1. Limitaciones de aprovechamiento.

Condiciones de posición y ocupación en planta.

En la manzana B3, las fachadas de la edificación o tramos de las mismas sujetas a alineación con carácter obligatorio quedan reflejadas en los planos de ordenación.

En plantas alzadas el límite de posición de la edificación definido en los planos será obligatorio en los extremos, en la longitud indicada en planos y, al menos, en un 50% de la longitud total de dicho frente.

I. C. de Zaragoza, a 6 de marzo de 2025. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Vanesa Laguarda Soro.